



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Dirección de Investigación y Creación Artística

## **BASES CONCURSO PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA UBB 2022**

### **1.0 - Presentación**

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, llama a la comunidad académica a postular al Concurso “Proyectos de Creación Artística UBB 2022-2023”, de la Dirección de Investigación y Creación Artística.

Este documento se alinea con los objetivos de la Política de Creación Artística y establece las Bases del Concurso de Proyectos de Creación Artística. Regula la formulación, adjudicación, ejecución, evaluación, difusión, validación y circulación de las obras y productos.

El concurso apoyará propuestas de académicas/os que puedan ser gestionadas y materializadas en los plazos que establecen estas bases y que sean objeto de vínculo entre la UBB y el medio artístico-cultural de las regiones del Biobío y Ñuble.

### **2.0 - El concurso define dos líneas de proyectos**

#### **2.1 - Proyectos de CREACIÓN ARTÍSTICA.**

En esta línea se invita a las/os académicas/os de cualquier disciplina, a desarrollar iniciativas que lleven a la creación de obras artísticas en alguna de las áreas de arte (visual, musical, escultórica, literaria, teatral, etc.) y con cualquier medio de soporte.

Se espera que las creaciones sean originales. Que desarrollen procesos creativos y de materialización que concluyan en obras terminadas, que estén integradas a los círculos culturales y artísticos regionales y alcancen visibilidad pública.

#### **2.2 - Proyectos de INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA.**

En esta línea se invita a las/os académicas/os que quieran resolver preguntas o problemas de investigación propios de su disciplina, utilizando medios o herramientas artísticas.

Se espera que desde los distintos núcleos académicos surjan iniciativas que, mediante un acercamiento al arte, contribuyan al avance de la propia disciplina (ejemplo: el desarrollo instrumentos musicales permite un conocimiento más profundo de madera, del sonido, de la geometría, etc.).

### **3.0 - Requisitos de las/os postulantes.**

Podrán participar en calidad de Académica/o Responsable o como Académica/o Alterno/a, toda/o académica/o de la Universidad del Bío-Bío de jornada completa y media jornada, adscrito a un Departamento.

Todo proyecto, en cualquiera de las líneas, deberá considerar como Co-ejecutora/or, al menos a una/un artista del medio externo.

El/La Académico/a Responsable, no podrán tener situaciones pendientes con otros de los fondos concursables de la Dirección de Investigación y Creación Artística, o proyectos en ejecución en el momento de la adjudicación del concurso. Será responsabilidad del/de la Académico/a



## Vicerrectoría de Investigación y Postgrado Dirección de Investigación y Creación Artística

Responsable, solicitar a la Dirección de Investigación y Creación Artística una constancia, de no tener situaciones pendientes con otros proyectos. La solicitud debe ser hecha con dos semanas de anticipación a la fecha límite de la postulación y adjuntarse la respuesta al momento de postular.

El equipo del proyecto deberá incluir al menos 1 estudiante de Pregrado o Postgrado.

El proyecto debe definir claramente las funciones de las/os académicas/os que participan en el proyecto.

La dedicación del/de la Académico/a Responsable podrá ser máximo 8 horas semanales, mientras que la del/de la Académico/a Alterno/a, podrá ser máximo 4 horas semanales.

El/La Académico/a Responsable o Alterno/a no podrá tener más de 12 horas de dedicación a proyectos internos de la Dirección de Investigación y Creación Artística.

### **4.0 - Financiamiento.**

El fondo general del concurso es de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos).

Para la línea de creación artística se financiarán iniciativas hasta un máximo de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos).

Para la línea de investigación artística se financiarán iniciativas hasta un máximo de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos).

La distribución en la asignación recursos dependerá del resultado de la evaluación de las postulaciones en su conjunto.

### **5.0 - Gestión de recursos complementarios en servicios, materiales o aportes pecuniarios.**

Los proyectos cuyo costo de ejecución sobrepase el monto concursable interno, podrán gestionar externamente recursos económicos o materiales en forma autónoma y adjuntar respaldos que garanticen la disponibilidad de dichos recursos.

En caso de requerir el apoyo de talleres o laboratorios propios de la UBB, se deberá contar con la firma de las/os jefas/es de dichas unidades.

Todo proyecto presentado a este concurso, deberá exponer un plan de gestión, dentro del formato de postulación que demostrará la factibilidad y coordinación de servicios e insumos que sean necesarios para materializar el proyecto.

Podrá incluirse en el presupuesto del proyecto, los gastos provenientes de dichos aportes externos pecuniarios o valorizados por concepto de servicios o aportes materiales.

Para dar inicio a la ejecución de los proyectos adjudicados, se deberá adjuntar cartas de compromiso de las personas o instituciones que proveerán los productos o servicios, dentro los tiempos previstos por el proyecto y las cotizaciones respectivas.



## Vicerrectoría de Investigación y Postgrado Dirección de Investigación y Creación Artística

Por normativa vigente, los proyectos no podrán declarar gastos o aportes de contraparte institucional que puedan realizar al proyecto los Laboratorios, Departamentos, Facultades u otras unidades de la Universidad.

### 6.0 – Duración, disponibilidad de fondos y seguimiento de los proyectos.

Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo de hasta 24 meses desde la apertura del centro de costo asignado al proyecto.

Los fondos adjudicados serán entregados en dos cuotas, de acuerdo al cronograma de actividades incluido en el formato de postulación. La primera cuota estará disponible después la apertura del Centro de Costo para el proyecto.

La Dirección de Investigación y Creación Artística realizará un seguimiento de los avances e hitos del proceso previsto. Al término del primer año, el/la Académico/a Responsable, presentará un Informe de Avance en el formato que proveerá la Dirección de investigación y Creación Artística.

Si el proyecto no cumple con los avances previstos, la Dirección de Investigación y Creación Artística podría dar término anticipado al proyecto. La disponibilidad de la segunda cuota estará condicionada a la aprobación del Informe de Avance.

### 7.0 - Procedimientos de admisibilidad, evaluación y adjudicación de las postulaciones.

El procedimiento será coordinado por la Dirección de Investigación y Creación Artística. Se contempla una primera etapa de **admisibilidad** de las postulaciones de acuerdo al completo cumplimiento de los requisitos de los postulantes, título 3.0 de estas Bases. No cumplir estos requisitos dejará al proyecto como Fuera de Bases.

Una segunda etapa contempla la **evaluación** de las postulaciones por parte de 2 artistas del medio externo, que actuarán en calidad pares externos o expertos, siguiendo metodología ciega. Paralelamente a estas evaluaciones, el Comité de Investigación y Postgrado evaluará los proyectos recibidos, entregando 1 calificación por proyecto.

Una vez realizado el consolidado de calificaciones, el Comité de Investigación y Postgrado sancionará la **adjudicación** de las postulaciones.

La evaluación por los pares externos y por el Comité de Investigación y Posgrado, se realizará de acuerdo a los Criterios de Evaluación de Postulaciones (título 8.0) de modo diferenciado.

Cada criterio será calificado de 1 a 5 puntos, a lo que se aplicará una ponderación, de acuerdo a las tablas del punto 8.0 - Criterios de Evaluación de las Postulaciones. La calificación emitida por Evaluadores externos se promediará con las del Comité para obtener la calificación final.

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
 Dirección de Investigación y Creación Artística

## 8.0 - Criterios de Evaluación de Postulaciones

### 8.1. - Línea CREACIÓN ARTÍSTICA

<b>Evaluadores externos</b>	<b>CALIF. 1 a 5</b>	<b>50%</b>	
<b>CRITERIOS</b>		<b>Porcentaje</b>	<b>Ptos.</b>
Fundamentación del Proyecto		10	
Originalidad		25	
Objetivo general y específico		10	
Descripción de la creación propuesta y resultados esperados		10	
Plan de Actividades y Carta Gantt		5	
Trascendencia y contribución a la comunidad externa		15	
Popuesta de circulación		20	
Coherencia general		5	
		<b>Sub.Total 1</b>	
<b>Comité de Investigación y Postgrado</b>	<b>CALIF. 1 a 5</b>	<b>50%</b>	
<b>CRITERIOS</b>		<b>Porcentaje</b>	<b>Ptos.</b>
Misión Universitaria (Política CA)		25	
CV Artista Coejecutor		20	
Impacto en la comunidad interna		15	
Funciones del/de la estudiante de pregrado o postgrado		10	
Factibilidad de plazos		15	
Justificación de los recursos		10	
Plan de Actividades y Carta Gantt		5	
		<b>Sub. Total 2</b>	
<b>Calificación Final (1+2)*0,5</b>			

### 8.2.- Línea INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA

<b>Evaluadores externos</b>	<b>CALIF. 1 a 5</b>	<b>50%</b>	
<b>CRITERIOS</b>		<b>Porcentaje</b>	<b>Ptos.</b>
Descripción de la creación propuesta y resultados esperados		15	
Originalidad		15	
Objetivo general y específico		10	
Metodología		15	
Plan de Actividades y Carta Gantt		5	
Contribución a la comunidad externa		15	
Popuesta de circulación		20	
Coherencia general		5	
		<b>Sub.Total 1</b>	<b>0,00</b>
<b>Comité de Investigación y Postgrado</b>	<b>CALIF. 1 a 5</b>	<b>50%</b>	
<b>CRITERIOS</b>		<b>Porcentaje</b>	<b>Ptos.</b>
Misión Universitaria (Política CA)		25	
Fundamentación e Hipótesis del Proyecto		15	
Contribución a la disciplina de origen		15	
CV Artista Coejecutor		10	
Funciones del/de la estudiante de pregrado o postgrado		10	
Factibilidad de plazos		15	
Justificación de los recursos		10	
		<b>Sub. Total 2</b>	
<b>Calificación Final (1+2)*0,5</b>			

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Dirección de Investigación y Creación Artística

El Proceso de Evaluación de Postulaciones de los proyectos finalizará con las siguientes opciones:

- I. Adjudicado sin recomendaciones
- II. Adjudicado con recomendaciones
- III. No adjudicado
- IV. Fuera de Bases

El Comité de Investigación y Creación Artística en función de la calidad de las postulaciones y los recursos disponibles, podrá establecer un puntaje de corte para la adjudicación de los proyectos.

En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear dichos proyectos, se privilegiará para la adjudicación aquella postulación cuya/o Académica/o Responsable sea del género que tenga menor representatividad entre los “aprobados”.

## 9.0 - ÍTEMS FINANCIABLES DEL CONCURSO

La formulación presupuestaria se realiza en el Formato de Postulación, que debe tener una distribución acorde a las necesidades materiales y técnicas del proyecto, permitiendo el logro de sus objetivos.

Los siguientes ítems pueden ser incluidos en los proyectos para su financiamiento:

### 9.1 – Contratación de Personal.

En la dimensión de contratación de personal, se podrá incluir:

- Honorarios para la/el/los artistas co-ejecutora/or/es del proyecto (artistas externos), que participan en los procesos creativos y de materialización de las propuestas artísticas y apoyo en el registro de los procesos y difusión de los resultados, por un monto máximo de \$2.000.000, que serán pagados a través de convenio de honorarios.

- Honorario alumna/o ayudante o tesista de pregrado, por un monto máximo de \$600.000, que será pagados a través de un convenio a honorarios.

- Honorario alumna/o ayudante o tesista de postgrado, por un monto máximo de \$1.000.000, que será pagado a través de un convenio de honorarios.

No cubre pago de incentivos y honorarios para personal de la Universidad (Académicas/os, Profesionales y Administrativos).

### 9.2 - Gastos de Operación

Material fungible de uso y consumo corriente, gastos generales, servicios no personales, entre otros. Todo lo anterior, conforme a requerimientos para el correcto desarrollo del proyecto.

Los gastos de operación deben estar relacionados con los objetivos del proyecto y estar debidamente justificados y equilibrados en la propuesta y cuando corresponda, deben ser acompañados por cotizaciones.

### **9.3 - Bienes de Capital**

Solo aceptará la adquisición de herramientas que estén debidamente justificadas. En ningún caso equipos de laboratorio o maquinaria estacionaria.

### **10.0 - USO DE RECURSOS TÉCNICOS DE LA UBB**

Se espera que los proyectos recurran a la utilización de las instalaciones y recursos tecnológicos disponibles en las distintas Facultades, Departamentos o unidades de laboratorios, cuando fuera pertinente a la formulación.

### **11.0 - VIAJES PARA EL PROYECTO**

Pasajes nacionales en clase económica, gastos de movilización y viáticos para viajes realizados por académicas/os y estudiantes que participan en el proyecto en actividades específicas de éste. El viático se pagará según norma institucional.

No se financian pasajes aéreos al extranjero, dado que para este fin existe el Fondo de Apoyo para Asistencia a Eventos Internacionales (FAPEI).

### **12.0 - EVALUACIÓN FINAL DE PROYECTOS.**

Para dar término al proyecto, el/la Académico/a Responsable deberá dar cuenta de los resultados obtenidos de modo diferenciado entre proyectos de creación artística y de investigación artística.

#### **12.1 – Proyectos de creación artística**

12.1.1 Cuenta general de resultados mediante un Informe Final que proveerá la Dirección de Investigación y Creación Artística. Este informe pondrá registros y comentarios de los procesos creativos y de materialización de la obra artística y su puesta en escena hacia las distintas audiencias. Así también, registro de su aparición en medios de difusión o divulgación social, artículos, entrevistas u otros.

12.1.2 Presentación oficial de la obra artística en la forma y soporte que sea pertinente a la propuesta adjudicada (visual, musical, escultórica, literaria, teatral, etc)

12.1.3 Cápsula Audiovisual de la presentación oficial de la obra en formato digital.

#### **12.2 – Proyectos de Investigación Artística**

12.2.1 – Entrega de cuenta general de resultados mediante un Informe Final en el formato que proveerá la Dirección de Investigación y Creación Artística. El informe explicitará el proceso transdisciplinar entre el problema disciplinar que motiva el proyecto artístico y la obra materializada. Dará cuenta de las conclusiones teóricas que se desprenden de la experiencia y sobre su aporte objetivo a la disciplina.

12.2.2 – Cápsula Audiovisual de entre 3 y 5 minutos del desarrollo y resultados de la obra finalizada en formato digital.

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Dirección de Investigación y Creación Artística

12.2.3 – Presentación formal de resultados a la comunidad.

12.2.3 – Al menos una publicación enviada al término del proyecto.

El proyecto deberá incluir en todas las instancias de difusión, soportes gráficos, comunicaciones, entrevistas, publicaciones, etc., la siguiente inscripción: “El proyecto “(nombre de la obra)” contó con el financiamiento de la Universidad del Bío-Bío. Código de proyecto (se otorgará después de ser adjudicado). Se contó con aportes externos de (persona o entidad aportante).”

### 13.0 – CALIFICACIÓN DE RESULTADOS

#### 13.1 - Proyectos de Creación Artística.

##### Calificación “A” Sobresaliente:

Cuando el Informe Final permite seguir y comprender el proceso creativo y de materialización de la obra artística. Cumplimiento del plan de circulación en las distintas audiencias previstas, al menos con alcance regional o nacional. Registros de divulgación en medios de alcance bi-regional o nacional, artículos, entrevistas, crítica, etc. Presentación oficial de la obra y registro de audiencia. Cápsula Audiovisual. Publicación en algún medio de alcance nacional, entrevistas, crítica, etc.

##### Calificación “B” Bueno:

Cuando el Informe Final permite seguir y comprender el proceso creativo y de materialización de la obra artística. Haber ejecutado el plan de circulación previsto, al menos con alcance local o regional. Presentación a la comunidad, registro fotográfico y Cápsula Audiovisual. Publicación en algún medio local. Publicaciones, entrevistas, crítica, etc.

##### Calificación “C” Suficiente:

Cuando el Informe Final da cuenta parcialmente del proceso creativo y de materialización de la obra. Haber ejecutado el plan de circulación previsto hacia audiencias locales, mostrado mediante registro gráfico. Cápsula Audiovisual.

##### Calificación “D” Insuficiente:

Cuando no se ha cumplido con ninguna de las condiciones anteriores, o, cuando el/la Académico/a responsable no hizo entrega del Informe Final.

#### 13.2 - Proyectos de Investigación Artística.

##### Calificación “A” Sobresaliente:

Cuando el Informe Final permite seguir y comprender el proceso vinculado al uso de herramientas y recursos artísticos, así como las conclusiones el aporte hacia su disciplina de origen. Haber ejecutado plenamente el plan de circulación, con alcance regional o nacional, presentación a la comunidad, registro de audiencias y Cápsula Audiovisual. Respaldos de aparición en medios públicos y copia de publicaciones, entrevistas, crítica, etc.



**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado**  
Dirección de Investigación y Creación Artística

**Calificación "B" Bueno:**

Cuando el Informe Final da cuenta del proceso y uso de herramientas artísticas y resultado de materialización. Haber ejecutado el plan de circulación previsto, al menos con alcance local o interno en la institución. Presentación a la comunidad, registro fotográfico y Cápsula Audiovisual. Publicación en algún medio local.

**Calificación "C" Suficiente:**

Cuando el Informe Final da cuenta parcialmente del proceso y uso de herramientas artísticas y resultado de materialización. Haber ejecutado parcialmente el plan de circulación previsto, mostrado mediante registro. Cápsula Audiovisual.

**Calificación "D" Insuficiente:**

Cuando no se ha cumplido con ninguna de las condiciones anteriores, o, cuando el/la Académico/a responsable no hizo entrega del Informe Final.

#### **14.0 – APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La apertura del Primer Concurso de Creación Artística será el día **martes 12 de abril de 2022** y la fecha de cierre será el **lunes 20 de junio de 2022, a las 18:00 hrs.**

Las Bases y el Formulario de Postulación estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del concurso en el sitio web:

<http://vrip.ubiobio.cl/inicio/concurso-proyectos-creacion-artistica-ubb-2022-2/>

La postulación se hará completando el Formulario de Postulación y enviándolo en formato PDF al siguiente correo: [postulaciones-dicrea@ubiobio.cl](mailto:postulaciones-dicrea@ubiobio.cl).

**Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en este instrumento serán declarados FUERA DE BASES y no podrán seguir participando en el presente Concurso. No habrá derecho a apelación.**

Dirección de Investigación y Creación Artística  
Abril, 2022